



ACUERDO DE CONCEJO N°067 - 2025 - CM/MPS

Satipo, 25 de marzo del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de marzo del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28603517, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la precitada Ley, determina que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 19 de febrero del 2025, con Expediente Administrativo N°05074, suscrito por el Sr. David Joeses Crispin Bendezu, Identificado con DNI N°45245115, Agente Municipal del Centro Poblado Alto Villa Victoria del distrito de Rio Negro y provincia de Satipo, solicita apoyo con bolsas de cemento y malla metálica para la construcción del cerco perimétrico de la losa deportiva del centro Poblado Alto Villa;

Que, mediante Informe N°00351-2025-GDUI/MPS, de fecha 17 de marzo del 2025, suscrito por la Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Mg. Ing. Alain Geismar Chavez Utos, remite opinión favorable, para brindar apoyo mediante subvención social, para la dotación de 07 und de malla de acero tejido alambre galvanizado calibre 10 (cocada 2 in x 2 in) de 2m x 20 m, 23 und de tubo de acero galvanizado 1 ½ in x 6m, 42 und de angulo de acero 1 ½ in x 1 ½ in x 6m, 12 und de cemento portland tipo 1 x 42.50 kg y 5 kg de soldadura, para la construcción del cerco perimétrico de la losa deportiva del centro Poblado Alto Villa, solicitando la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 12,800.00 (Doce Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°0562-2025-MPS/SGP-GPP, de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, C.P.C. Román Pedro Pomalaza Gazani, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 12,800.00 (Doce Mil Ochocientos con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento fondo de compensación municipal, Rubro 07, para la adquisición de materiales para la construcción del cerco perimétrico de la Losa deportiva del Centro Poblado Alto Villa Victoria del distrito de Rio Negro y Provincial de Satipo, debiendo de cumplir con los procedimientos administrativos y requisitos señalados en la Directiva N°001-2023-GM/MPS, aprobado con Resolución Gerencial N°107-2023-GM/MPS;

Que, la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM; de fecha 19 de abril del 2023, modificado con Resolución Gerencial N° 124-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, Resolución Gerencial N°0128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N°00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024, tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos que deben de efectuar y cumplir con eficacia, economía y justicia social, las autoridades y personal de la municipalidad provincial de Satipo para el otorgamiento de una subvención social o económica a personas naturales o jurídica de carácter público o privado sin fines de lucro;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°06-2025, de fecha 20 de marzo del 2025, en la estación de Orden del Día, se debatió el Dictamen de Comisión N°0011-2025-MPS/SR, de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante artículo 1°.- Recomiendan al Pleno del Concejo Municipal, aprobar la adquisición de materiales para la construcción del cerco perimétrico de la Loza deportiva del Centro Poblado Alto Villa Victoria del distrito de Rio Negro y Provincial de Satipo, por el monto de S/. 12,800.00 (Doce Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

De conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°279772 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la solicitud de apoyo, mediante subvención social, para la adquisición de materiales de construcción (07 und de malla de acero tejido alambre galvanizado calibre 10 (cocada 2 in x 2 in) de 2m x 20 m, 23 und de tubo de acero galvanizado 1 ½ in x 6m, 42 und de angulo de acero 1 ½ in x 1 ½ in x 6m, 12 und de cemento portland tipo 1 x 42.50 kg y 5 kg de soldadura), para el cerco perimétrico de la Loza deportiva del Centro Poblado Alto Villa Victoria del distrito de Rio Negro y Provincial de Satipo, hasta por el monto de S/. 12,800.00 (Doce Mil Ochocientos con 00/100 Soles), solicitado por el Sr. David Joeses Crispin Bendezu, Identificado con DNI N°45245115, en su condición de Agente Municipal, en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO 2°.- EXHORTAR, el estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM; de fecha 19 de abril del 2023 y modificado mediante Resolución Gerencial N° 124-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, Resolución Gerencial N°128-2024 de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N°00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
1 - 6
Tte. Crnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde



Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

Satipo
RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI - PERÚ